



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 730434089001-2021 00013 00

Clase Proceso: Declarativo Especial de Pertenencia

Demandante: José William Quimbayo Váquiro

Demandados: Debora Puerta, Ascensión Puerta y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas

Asunto: Designa Curador Ad Litem.

Teniendo en cuenta que venció el término para que compareciera el demandado, de conformidad con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anzoátegui,

RESUELVE:

Designar como curador ad litem del demandado Pablo Emilio Peñuela Pineda, a la abogada **Astrid Eliana Gómez Portela** con dirección en la carrera 4 No. 9-44 oficina 101 Edificio Calima de Ibagué, correo electrónico: as.t.go@hotmail.com, celular 318 5935907. Mediante correo electrónico comuníquese esta determinación, igualmente notifíquesele el auto admisorio de la demanda adjuntándole copia de la misma y sus anexos, con la advertencia que tiene 10 días para contestarla, los cuales le corren a partir de los dos días siguientes al recibo del correo electrónico.

Notifíquese,

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020